



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 27694

Concepción del Uruguay, 27 de septiembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° C-2278, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 16 de septiembre de 2022, y;

Considerando:

Que, por la misma el Contador Municipal, Cr. Agustín Bordagaray, se dirige al Señor Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicitándole la norma correspondiente para la baja de las cuentas Especiales que se detallan a continuación:

- Cuenta N° 9033, "IVA sobre Intereses de Financiación";
- Cuenta N° 9093 "Contribución por Mejoras Ordenanza N° 8316", debiendo ser incorporada al Cálculo de Recursos;
- Cuenta N° 9300 "Visación Médica Servicios Públicos de Pasajeros", con saldo remanente de \$10,00;
- Cuenta N° 9497 "Servicio de Desobstrucción", debiendo ser incorporada al Cálculo de Recursos;
- Cuenta N° 9633 "Diferencia Cobranza Recaudaciones Diarias de Caja", el saldo debe cargarse al Cálculo Recursos;
- Cuenta N° 9684 "Acarreo y Custodia de Motos Ordenanza N° 9080", debiendo ser incorporada al Cálculo de Recursos;
- Cuenta N° 9690 "Cobros Indebidos y Reintegros Decreto N° 23.287", la devolución debe regularizarse como ajuste al Cálculo de Recursos en la partida por la cuál se registró el cobro original.

Que, el Cr. Agustín Bordagaray agrega que, dicho pedido corresponde a la depuración de cuentas extra presupuestarias tal como lo recomienda el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Que el Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y dispone la continuidad del trámite (fojas 01 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde la elaboración de la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese que a través de la Secretaría de Hacienda se proceda a dar de baja las Cuentas que se detallan a continuación, y se transfieran los saldos que quedaron, en la cuenta de Cálculo de Recursos según corresponda, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente:

- Cuenta N° 9033, "IVA sobre Intereses de Financiación";
- Cuenta N° 9093 "Contribución por Mejoras Ordenanza N° 8316";
- Cuenta N° 9300 "Visación Médica Servicios Públicos de Pasajeros";
- Cuenta N° 9497 "Servicio de Desobstrucción";
- Cuenta N° 9633 "Diferencia Cobranza Recaudaciones Diarias de Caja";
- Cuenta N° 9684 "Acarreo y Custodia de Motos Ordenanza N° 9080";
- Cuenta N° 9690 "Cobros Indebidos y Reintegros Decreto N° 23.287".

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda